HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El "Convenio de Cooperación y Gestión para la Ejecución de Políticas Habitacionales" firmado por la Secretaria de Hábitat de Provincia de Santa Fe, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V. y U.) y la Municipalidad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho convenio el Municipio solicita a la D.P.V. y U. un préstamo para la adquisición de un terreno;

Que, la adquisición de un terreno por parte del Municipio, tiene como propósito principal ofrecer la oportunidad de acceso a la tierra a personas y familias que así lo requieran, favoreciendo un modelo de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Ley 2756 y 7457 de la Provincia de Santa Fe, el municipio posee la facultad de afectar el Fondo de Coparticipación Provincial en concepto de garantía del préstamo solicitado;

Que, mediante Decreto Provincial Nº 1698/84, ratificado por el Nº 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el Fondo de Coparticipación Provincial como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras asumidas;

Que, en lo particular de la gestión, también cabe disponer del Fondo de Coparticipación Provincial que corresponda al Municipio por el periodo de devolución de las cuotas del préstamo, habilitándose para ello la retención automática por cada cuota mensual, igual y consecutiva de reintegro del préstamo;

Que, el servicio financiero es a 10 años con el 6% de interés sobre el saldo;

Que, de acuerdo al sistema legal imperante, la Municipalidad se encuentra facultada para afectar la Coparticipación que le corresponde a los fines de avalar las sumas que se deben devolver mensualmente, con autorización del Honorable Concejo Municipal, siendo necesario para ello el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA Nº 2893 / 17

Art.1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstito con la Provincia de Santa Fe y/o sus entes autárquicos, hasta el límite de Pesos Tres Millones Quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y cuatro centésimas ($3.577.894,74), con destino específico para la adquisición de un terreno en el marco del Programa "Mi tierra, mi casa".

CPN. JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2º) Adhiérase la Municipalidad al sistema creado por el Decreto Provincial Nº 1698/84 ratificado por el Nº 1007/85 como garantía de los montos otorgados y por el periodo de devolución de las cuotas del préstamo, a afectar los Fondos de Coparticipación Provincial correspondiente, facultando a convenirse descuento automático de la correspondiente coparticipación que beneficie a este ente territorial.

Art. 3º) Autorícese a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe con aprobación de Poder Ejecutivo, a retener automáticamente de la Cuenta de Coparticipación de Impuestos y Aportes del Municipio, los montos que correspondan por las cuotas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE FEBERO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2893 / 2017
PROMULGADA POR DECRETO Nº 028 /2017
FECHA: 01 / 03 / 17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE